

PRESENTACIÓN REALIZADA EL DÍA 11 06 2005 A LAS 22.49.06 CÓDIGO ELECTRÓNICO: 7386B560B4200C5C
Nº JUSTIFICANTE: 1007377178543

Cuenta bancaria	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.	Código Cuenta Cliente (CCC)							
	Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 25%;">Entidad</th> <th style="width: 25%;">Sucursal</th> <th style="width: 10%;">DC</th> <th style="width: 40%;">Número de cuenta</th> </tr> <tr> <td style="height: 30px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta						

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.).

N.I.F. _____ Primer apellido **CABALLERO**
Segundo apellido **SERRANO** Nombre **JOSE MANUEL**
Domicilio actual
Vía pública _____ Núm. **46** Esc. _____ Piso _____ Pta. _____
Municipio **CIUDAD REAL** Provincia **CIUDAD REAL** C. Postal **13002**

Datos adicionales de la vivienda en la que tiene su domicilio actual.

Si es propietario de la vivienda, consigne también los datos de las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con la misma, con un máximo de dos.

Titularidad (clave)

21 | 1
82 |
86 |

Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo

Del primer declarante: **22** | 50,00 Del cónyuge: **23** | 50,00
Del primer declarante: **83** | Del cónyuge: **84** |
Del primer declarante: **87** | Del cónyuge: **88** |

Referencia catastral

24 |

Cónyuge del primer declarante.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del cónyuge en caso de tributación conjunta. En caso de tributación individual o si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan.

N.I.F. _____ Primer apellido _____
Segundo apellido _____ Nombre _____
Domicilio actual del cónyuge (si es distinto del domicilio del primer declarante)
Vía pública _____ Núm. **46** Esc. _____ Piso _____ Pta. _____
Municipio **CIUDAD REAL** Provincia **CIUDAD REAL** C. Postal **13002**

Datos obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente:

Fecha de nacimiento del cónyuge **15** |
Grado de minusvalía del cónyuge. Clave (véase la Guía) **14** |
Código del país de residencia del cónyuge (véase la Guía) **16** |
(Solo si es contribuyente del I.R.P.F. y reside en el extranjero)
Cónyuge no residente que no es contribuyente del I.R.P.F. **17** |
Se marcará esta casilla con "X" si el cónyuge no es residente en territorio español y, además, no es contribuyente del I.R.P.F.

Fecha de finalización del período impositivo (únicamente en declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en 2004) **18** |

Atención: solamente podrán optar por tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Tributación individual Tributación conjunta

19 | X

20 |

N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
25	26	27	28	29	30	31
32	33	34	35	36	37	38
39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52
53	54	55	56	57	58	59

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes relacionados hubiera fallecido en el año 2004, indique el número de orden con el que figura y la fecha de fallecimiento **67** | **68** |

N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
70	71	72	73	74	75
76	77	78	79	80	81

Clave de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia en 2004 (véase la Guía) **89** | **07** |

Si se adjunta a esta declaración la hoja de rectificación o aclaración de alguno de los datos fiscales de 2004, previamente remitidos por la Agencia Tributaria, marque con "X" esta casilla **90** |

Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con "X" esta casilla **91** |

Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra a fines sociales (Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo para la realización de programas sociales), marque con "X" esta casilla **92** | X

Si, una vez efectuada la tramitación de esta declaración, desea/n recibir un certificado de la misma, marque con una "X" esta casilla ... **93** |

Marque con una "X" esta casilla si, para el próximo ejercicio 2005, desea/n que la Agencia Tributaria le/s envíe un borrador de la declaración o, en su defecto, los datos fiscales de dicho ejercicio **94** |

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____

En caso de declaración complementaria, marque con "X" esta casilla ... **95** |

Si la declaración complementaria está motivada por atrasos de rendimientos del trabajo o por algún otro supuesto especial de los indicados en la Guía de la declaración, marque con "X" esta casilla **96** |

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y ésta no hubiera sido todavía efectuada por la Administración, marque con "X" esta casilla **97** |

Declaro/declaramos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

En **CIUDAD REAL** a **11** de **JUNIO** de **2005**

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge (obligatoria en caso de matrimonios que opten por tributación conjunta):

A Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Ingresos íntegros		43.936,69		
Retribuciones en especie (excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)	Valoración	Ingresos a cuenta	Ingresos a cuenta repercutidos	Ingresos íntegros (002 + 003 + 004)
Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social. Importes que se imputan al contribuyente				
Aportaciones recibidas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable				
Reducciones (artículos 17, apartados 2 y 3, y 94 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía)				
Gastos deducibles: Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares		1.573,32		
Cuotas satisfechas a sindicatos		73,80		
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 300,51 euros anuales)				
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)				
				Total gastos deducibles
				1.647,12
Rendimiento neto (001 + 005 + 006 + 007 - 008 - 013)				42.289,57
Reducción de los rendimientos acogidos al régimen especial "Copa América 2007" (artículo 13 del Real Decreto 2146/2004). Véase la Guía				
Rendimiento neto reducido (014 - 015)				020 42.289,57

B Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros:	Intereses de cuentas y depósitos y de activos financieros en general	62,44		
	Intereses de activos financieros con derecho a bonificación (disp. transitoria 11.ª de la Ley del I. sobre Sociedades)			
	Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades (véase la Guía)			
	Rendimientos derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro			
	Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros			
	Rendimientos derivados de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización			
	Otros rendimientos del capital mobiliario			
				Total ingresos íntegros
				62,44
Gastos deducibles:	Gastos de administración y depósito de valores admitidos a negociación			
	Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en caso de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica, de arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos)			
				Total gastos deducibles
Rendimiento neto (028 - 031)				62,44
Reducciones (artículos 24.2 y 94 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía)				
Reducciones de los rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria quinta de la Ley del Impuesto). Véase la Guía				
Rendimiento neto reducido (032 - 033 - 034)				035 62,44

Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria cuarta de la Ley del Impuesto)

Saldo positivo

Importante: Si ha cumplimentado alguna de estas casillas, deberá cumplimentar también el apartado G₅ de la página 9 de la declaración.

Saldo negativo

C Identificación de inmuebles urbanos e imputación, si procede, de rentas inmobiliarias

Relacione la totalidad de los inmuebles urbanos de los que el declarante o declarantes sean propietarios o usufructuarios y que en algún momento del ejercicio hayan estado arrendados o que, por haber permanecido a disposición de sus titulares, den lugar, al menos en parte, a rentas inmobiliarias imputadas, cuyo importe se reflejará en la casilla "Renta imputada" correspondiente a los mismos (véase la Guía).

Contribuyente titular	Titularidad (%)	Referencia catastral	Uso (*)	Renta imputada (si procede)
Inmueble 1: DECLARANTE	100,00		1	
Inmueble 2: DECLARANTE	12,50		2	49,17
Inmueble 3: DECLARANTE	100,00		1	
Inmueble 4: DECLARANTE	100,00		1	
Inmueble 5:				
Inmueble 6:				
				Total rentas imputadas
				070 49,17

Si procediera relacionar más inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ...

(*) En esta casilla se consignará la clave numérica que en cada caso corresponda al uso o destino del inmueble, según la relación de claves que figura en la Guía de la declaración.

D Rendimientos del capital inmobiliario

Ingresos íntegros computables	3.456,00
Gastos fiscalmente deducibles: Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos	389,11
Otros gastos fiscalmente deducibles	286,94
Atención: el importe de la totalidad de los gastos deducibles no podrá exceder de la cuantía de los rendimientos íntegros.	
Rendimiento neto (080 - 083). Atención: el importe de esta casilla no podrá ser negativo	
Reducciones (artículo 21.2 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía)	
Reducciones (artículo 21.3 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía)	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 22 de la Ley del Impuesto). Importe (véase la Guía)	
Rendimiento neto reducido (084 - 085 - 086 + 087)	
090 1.331,74	

G5

Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004**Ganancias y pérdidas a integrar en la parte general de la renta del período**

Suma de ganancias patrimoniales (223 + 300 + 305 + 309 + 330 + 361 + 362 + 380 + 395)

Suma de pérdidas patrimoniales (224 + 301 + 331 + 360 + 381)

Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del período:

Si la diferencia (460 - 461) es positiva

Si la diferencia (460 - 461) es negativa

470

Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de la renta del período

Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 036 (225 + 302 + 332 + 421 + 422 + 440 + 036)

Suma de pérdidas patrimoniales y saldo negativo de la casilla 037 (226 + 303 + 333 + 420 + 441 + 037)

Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte especial de la renta del período:

Si la diferencia (463 - 464) es positiva

Si la diferencia (463 - 464) es negativa

477

H

Renta del período: parte general y parte especial**Parte general de la renta del período**

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del período

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2000 a 2003 a integrar en la parte general de la base imponible (como máximo, el importe de la casilla 470)

Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas (020 + 035 + 070 + 090 + 140 + 170 + 199 + 220 + 221 + 222 + 245 + 255 + 265 + 275)

43.732,92

Compensaciones (si la casilla 472 es positiva y con el límite máximo de su importe):

Resto del saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2000 a 2003 a integrar en la parte general de la base imponible (*) ..

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del período (*)

(*) La suma de los importes consignados en las casillas 473 y 474 no podrá superar el 10 por 100 del importe de la casilla 472.

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte general de la renta del período. Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (462 - 474)

Parte general de la renta del período (470 - 471 + 472 - 473 - 474)

476

43.732,92

Parte especial de la renta del período

Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2004 a integrar en la parte especial de la renta del período

Compensación (si la casilla 477 es positiva y con el límite máximo de su importe):

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2000 a 2003 a integrar en la parte especial de la base imponible

Parte especial de la renta del período (477 - 478)

479

I

Base imponible: parte general y parte especial**Mínimo personal y familiar**

Mínimo personal. Importe (véase la Guía)

3.400,00

Mínimo por descendientes. Importe (véase la Guía)

700,00

Mínimo personal y familiar (480 + 481)

4.100,00

Parte general de la base imponible

Parte general de la renta del período

Mínimo personal y familiar: importe de la casilla 482 (como máximo, el importe de la casilla 476)

476

43.732,92

Parte general de la base imponible (476 - 483)

484

39.632,92

Parte especial de la base imponible

Parte especial de la renta del período

Mínimo personal y familiar: remanente de la casilla 482 no aplicado en la casilla 483 (como máximo, el importe de la casilla 479)

479

Parte especial de la base imponible (479 - 485)

486

J

Reducciones de la base imponible

Reducción por rendimientos del trabajo (requisitos e importe: véase la Guía) (*)

2.400,00

Reducción por prolongación de la actividad laboral (requisitos e importe: véase la Guía) (*)

Reducción por movilidad geográfica (requisitos e importe: véase la Guía) (*)

Reducción por cuidado de hijos (requisitos e importe: véase la Guía)

600,00

Reducción por edad (requisitos e importe: véase la Guía)

Reducción por asistencia (requisitos e importe: véase la Guía)

Reducciones por discapacidad: a) Reducción por discapacidad del/de los contribuyente/s (requisitos e importe: véase la Guía)

b) Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes (requisitos e importe: véase la Guía)

c) Reducción por discapacidad de trabajadores activos (requisitos e importe: véase la Guía) (*)

d) Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados (requisitos e importe: véase la Guía)

(*) El importe conjunto de estas cuatro reducciones no podrá superar la cuantía del rendimiento neto reducido consignado en la casilla 020 de la página 2 de la declaración.

Suma de reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares (suma de las casillas 490 a 499)

500

3.000,00

**Reducciones de la base imponible (continuación)**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción
Nº de identificación fiscal (N.I.F.) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido
Aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad

Si las dos columnas de este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ...

Aportaciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía) 515

Régimen general.

Contribuyente con derecho a reducción: Aportaciones directas Contribuciones imputadas
Excesos pendientes de 1999 a 2003
Aportaciones de 2004 (*)
Totales con derecho a reducción (suma)

Total con derecho a reducción. 550

(*) Límite máximo y condiciones: véase la Guía.

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente.

Aportaciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía) 555

Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 por 100.

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción
Nº de identificación fiscal (N.I.F.) del minusválido partícipe, mutualista o asegurado
Excesos pendientes de 2003
Aportaciones de 2004 del propio minusválido, incluidas, en su caso, las contribuciones del promotor ..
Aportaciones de 2004 realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer grado, inclusive

Si las dos columnas de este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ...

Aportaciones y contribuciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía) 580

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades
N.I.F. de las personas que reciben las pensiones o anualidades
Importe satisfecho en 2004 por estos conceptos, por decisión judicial

Total con derecho a reducción 600

Aportaciones con derecho a reducción realizadas por deportistas profesionales o de alto nivel a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales 610
(límite máximo y condiciones: véase la Guía)

Base liquidable general y base liquidable especial

Parte general de la base imponible (traslade el importe de esta misma casilla de la página 9 de la declaración) 484 39.632,92

Reducciones de la base imponible (si la casilla 484 es positiva y hasta el límite máximo de su importe, salvo la reducción a que se refiere la casilla 626):

Por circunstancias laborales, personales y familiares. Importe de la casilla 500 que se aplica 3.000,00
Por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Importe de la casilla 515 que se aplica
Por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 550 que se aplica (véase la Guía)
Por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Importe de la casilla 555 que se aplica
Por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos. Importe de la casilla 580 que se aplica
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 600 que se aplica
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 610

Base liquidable general (484 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626) 36.632,92

Compensaciones (si la casilla 627 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2000 a 2003 630

Base liquidable general sometida a gravamen (627 - 628) 36.632,92

Parte especial de la base imponible (traslade el importe de esta misma casilla de la página 9 de la declaración) 486

Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas anteriormente (si la casilla 486 es mayor que cero y hasta el límite máximo de su importe):

Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Remanente de la casilla 500 que se aplica
Reducción por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. Remanente de la casilla 515 que se aplica
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Remanente de la casilla 550 que se aplica (véase la Guía)
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Remanente de la casilla 555 que se aplica
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválidos. Remanente de la casilla 580 que se aplica
Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 600 que se aplica

Base liquidable especial (486 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636) 640

**Base liquidable general y base liquidable especial (continuación)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones realizadas a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad que figuran en las casillas 503 de la página 10 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción ☐ ☐
Aportaciones de 2004 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes (véase la Guía) ☐ ☐

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones que figuran en las casillas 523 y 524 de la página 10 de la declaración.

Aportaciones y contribuciones de 2004 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía) ☐ ☐
Contribuyente con derecho a reducción: ☐ ☐ ☐ ☐
Aportaciones directas Contribuciones imputadas Aportaciones directas Contribuciones imputadas

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2004 que figuran en las casillas 563 o 564 de la página 10 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción ☐ ☐
Aportaciones y contribuciones de 2004 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía) ☐ ☐

**Determinación de cuotas y resultado de la declaración**

Atención: si cumplimenta alguna de estas casillas, la determinación de las cuotas resultantes a que se refieren las casillas 675 y 676 se realizará según las indicaciones específicas que figuran en la Guía de la declaración.

Importe de las rentas obtenidas que están exentas del I.R.P.F., excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable a las demás rentas (véase la Guía) ☐
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial ☐

Gravamen de la base liquidable general

Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla 630. Cuotas resultantes (véase la Guía) ☐ 6.833,13 ☐ 3.487,05
Tipos medios de gravamen ($TME = \frac{675}{630} \times 100$; $TMA = \frac{676}{630} \times 100$) TME 18,65 TMA 9,51

Gravamen de la base liquidable especial

Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla 640. Cuotas resultantes (véase la Guía) ☐ ☐

Cuotas íntegras

Cuotas íntegras ($681 = 675 + 679$; $682 = 676 + 680$) ☐ 6.833,13 ☐ 3.487,05

Deducciones

Por inversiones y gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) ☐ ☐
Por donativos: (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) ☐ 20,13 ☐ 9,92
Por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)

Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con financiación ajena ☐ ☐
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, sin financiación ajena ☐ ☐
Por construcción o ampliación de la vivienda habitual ☐ ☐
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda ☐ ☐
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, con financiación ajena ☐ ☐
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, sin financiación ajena ☐ ☐

Deducciones en actividades económicas:

Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo C) ☐ ☐
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994) (véase la Guía) ☐ ☐
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994) (véase la Guía) ☐ ☐

Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla: (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) ☐ ☐
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa: (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) ☐ ☐

Deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B) ☐

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ($710 = 681 - 683 - 685 - 687 - 689 - 691 - 693 - 695 - 697 - 699 - 701 - 703 - 705 - 707$) ☐ 6.813,00

Cuota líquida autonómica ($711 = 682 - 684 - 686 - 688 - 690 - 692 - 694 - 696 - 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 709$) ☐ 3.477,13

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores:

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores: ☐ ☐
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho ☐
Intereses de demora ☐
Deducciones generales de los ejercicios 1997 a 2003: ☐ ☐
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho. Parte estatal ☐
Intereses de demora ☐
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho. Parte autonómica ☐
Intereses de demora ☐
Deducciones autonómicas de los ejercicios 1998 a 2003: ☐ ☐
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho ☐
Intereses de demora ☐

Cuotas líquidas incrementadas ($720 = 710 + 712 + 713 + 714 + 715$; $721 = 711 + 716 + 717 + 718 + 719$) ... ☐ 6.813,00 ☐ 3.477,13

L Determinación de cuotas y resultado de la declaración (continuación)Cuota líquida incrementada total (720 + 721) **722** 10.290,13**Deducciones por doble imposición:**

Deducción por doble imposición de dividendos:	Saldo pendiente / Deducción 2004	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Deducciones procedentes de 2000 a 2003			
Deducción correspondiente al ejercicio 2004			
Deducción por doble imposición de dividendos: importe que se aplica en esta declaración (724 + 727)			
Deducción por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero			
Deducción por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional			
Deducción por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen			
Compensaciones fiscales por deducciones en el arrendamiento o adquisición de la vivienda habitual:			
Compensación fiscal a los contribuyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía)			
Si ha cumplimentado la casilla 733, consigne el N.I.F. del arrendador de su vivienda habitual			
Compensación fiscal por deducción en la adquisición de la vivienda habitual (véase la Guía)			
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)			
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de fiscalmente deducibles de la cuota			
Cuota resultante de la autoliquidación (722 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 735 - 736) 757 10.290,13			

Por rendimientos del trabajo:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	10.146,03
Por rendimientos del capital mobiliario:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	9,36
Por arrendamientos de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamientos de inmuebles urbanos):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
Por actividades económicas:	Pagos fraccionados realizados	
Por aplicación del régimen especial de atribución de rentas:	Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos	
Por imputaciones en los regímenes de transparencia fiscal, agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas:	Retenciones e ingresos a cuenta y otros conceptos imputados en transparencia fiscal ..	
	Exceso de pagos a cuenta imputados (transparencia fiscal)	
Por imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen:	Ingresos a cuenta (art. 93.8 de la Ley del Impuesto)	
Por ganancias patrimoniales (incluidos premios):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
Por bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER (art. 3 de la Ley 39/1997):	Importe deducible	
Contribuyentes que han adquirido dicha condición por cambio de residencia:	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 738 a 749)	750	10.155,39

Cuota diferencial (737 - 750)		134,74
Deducción por maternidad: { Importe de la deducción (véase la Guía)		
{ Importe del abono anticipado de la deducción por maternidad correspondiente a 2004		
Devolución/es acordada/s por la Administración como consecuencia de la tramitación de la solicitud de devolución (modelo 104) correspondiente a 2004		
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757 + 758)	760	134,74

M Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2004)

Resultados a ingresar de las anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2004		
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2004		
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

N Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia al cobro de la devolución del otro cónyuge

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 98.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 760, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita (véase la Guía)		134,74
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (760 - 768) positiva o igual a cero	770	

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 98.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia (véase la Guía)		
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos	770	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos de la cuenta en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Deducciones: interés cultural, donativos, vivienda habitual, rentas en Ceuta o Melilla y cuenta ahorro-empresa

	Importe con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15% de la base liquidable (véase la Guía)	A	30 por 100	

Atención: el importe consignado en la casilla A no podrá superar la cantidad resultante de aplicar el 15% a la suma de las casillas 627 y 640 de la pág. 10 de la declaración.

	Importes invertidos o donados	Importes con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importes de las deducciones
Inversiones y gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	B	D	15 por 100	
Donativos con límite del 10% de la base liquidable (véase la Guía) ..	C	E	10, 25 ó 30 por 100 (véase la Guía)	30,05
Suma (B + C)	S			
Límite máximo: (10% de (627 + 640) - A)	L			

Atención: si la suma reflejada en la casilla S supera el límite máximo indicado en la casilla L, los importes con derecho a deducción que deben figurar en las casillas D y E habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre los mismos los porcentajes de deducción correspondientes.

Deducción por inversiones y gastos de interés cultural	Parte estatal: 67 por 100 de (781)	683	
	Parte autonómica: 33 por 100 de (781)		684
Deducción por donativos	Parte estatal: 67 por 100 de la suma (780 + 782)	685	20,13
	Parte autonómica: 33 por 100 de la suma (780 + 782)		686

9,92

Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).

a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación:	Importe de la deducción (véase la Guía)	
b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación:	Importe de la deducción (véase la Guía)	
Importe total de la deducción (687 = 783 + 785 ; 688 = 784 + 786)	687	688
Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:	Importe de la deducción (véase la Guía) ...	689

Datos adicionales en caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:

Fecha de adquisición: Si la adquisición se efectuó, total o parcialmente, con financiación ajena y ésta consiste en un único préstamo hipotecario, consigne el número de identificación del mismo (En caso de cambio de préstamo, consigne el vigente a 31-12-2004)

Por las cantidades satisfechas en el ejercicio: (con o sin financiación ajena)	Importe de la deducción (véase la Guía) ...	691	692			
Por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas vivienda: (sólo para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual)	Importe de la deducción (véase la Guía) ...	693	694			
Identificación de cuentas vivienda: (datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Cuenta 1						
Cuenta 2						

Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).

a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones de adecuación:	Importe de la deducción (véase la Guía)	
b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones de adecuación:	Importe de la deducción (véase la Guía)	
Importe total de la deducción (695 = 789 + 791 ; 696 = 790 + 792)	695	696
Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:	Importe de la deducción (véase la Guía) ...	697

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (véase la Guía)		
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal (67 por 100 de 793)	705
	Parte autonómica (33 por 100 de 793)	706

Importe total de la deducción por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas ahorro-empresa (véase la Guía)						
Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa	Parte estatal (67 por 100 de 794)	707				
	Parte autonómica (33 por 100 de 794)	708				
Identificación de cuentas ahorro-empresa: (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta ahorro-empresa).	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
Cuenta 1						
Cuenta 2						